



*Excmo. Ayuntamiento de Alicante*

CUSC2023000012

## EDICTO

El concejal-Delegado de Cultura, con fecha 13 de abril 2023, ha dictado la siguiente resolución:

**“Decreto.- Requerimiento de documentación para la subsanación o mejora de las solicitudes presentadas a la “Convocatoria pública de subvenciones 2023 para el desarrollo de proyectos culturales y artísticos”.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Con fecha 21 de marzo de 2023 finalizó el plazo de presentación de solicitudes a la “Convocatoria pública de subvenciones 2023 para el desarrollo de proyectos culturales y artísticos”, aprobada por Decreto de la Concejalía de Cultura de 10 de febrero de 2023, y cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, nº 36, de 21 de febrero de 2023.

Se ha procedido por el órgano instructor a la revisión de las solicitudes presentadas a la Convocatoria, al objeto de poder verificar que contengan la documentación exigida y, en su caso, requerir a las personas interesadas para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 9 de las bases reguladoras de la Convocatoria.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1.g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y, por su delegación, el Concejal de Cultura, en virtud del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 18 de junio de 2019.

En virtud de cuanto se ha expuesto, resuelvo:

**Primero.-** Requerir a las personas relacionadas en el anexo de esta resolución para que, en el plazo improrrogable de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento, aporten la documentación indicada o subsanen los defectos advertidos.

Asimismo se les advierte de que, en caso de no presentar la documentación requerida en el plazo concedido, se procederá a tenerlas por desistidas de su solicitud, conforme a lo dispuesto en el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Código Seguro de Verificación: af415046-ad49-4d9b-bfdd-cba27eb2e38  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2023\_16742543  
Fecha de impresión: 13/04/2023 13:49:36  
Página 2 de 6

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 13/04/2023 13:14



**Segundo.-** La presentación de la documentación requerida se realizará obligatoriamente accediendo al trámite en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alicante

<https://www.alicante.es/es/tramites/convocatoria-publica-subsvenciones-2023-desarrollo-proyectos-culturales-y-artisticos>.

**Tercero.-** El presente requerimiento de documentación se refiere a aquella que es necesaria para continuar la tramitación de las solicitudes presentadas, pudiendo las personas solicitantes aportar también toda aquella documentación que consideren conveniente, fundamentalmente a efectos de la valoración de sus proyectos conforme a los criterios fijados en el artículo 6 de las bases reguladoras de la Convocatoria.

**Cuarto.-** Ordenar la publicación del presente requerimiento de subsanación en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento, surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la citada Ley 39/2015.”

Código Seguro de Verificación: af415046-ad49-4d9b-bdfd-cba27eb2e38  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2023\_16742543  
 Fecha de impresión: 13/04/2023 13:49:36  
 Página 3 de 6

FIRMAS  
 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 13/04/2023 13:14

## Documentación requerida para la subsanación y mejora de las solicitudes presentadas

### ANEXO

Nº Proy.	Persona	Proyecto	Defectos subsanables
4	Miguel Herrero Herrero	El arte de la luz y la sombra	La aportación de la empresa a la Seguridad Social por los trabajadores contratados para el proyecto no puede ser superior a las retribuciones brutas de los mismos. // Falta el Informe de Situación Actual del Trabajador, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, que acredite su inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (art. 8.5.b).3º.III de las bases reguladoras de la Convocatoria). // Falta el justificante de haber presentado en sede electrónica la Ficha de Alta de Tercero (art. 8.5.a).4º de las bases reguladoras).
7	Los Teatables Company	Otoño teatral San Gabriel	Los anexos 1 y 2 deben ir firmados, necesariamente, mediante certificado digital de representante de persona jurídica (art. 8.4 de las bases reguladoras de la Convocatoria) // Falta el justificante de haber presentado en sede electrónica la Ficha de Alta de Tercero (art. 8.5.a).4º de las bases reguladoras).
8	Bràpala	La lluvia luego	No está al corriente de obligaciones tributarias por incumplimiento de presentación de declaraciones o autoliquidaciones (art. 7.1.a) de las bases reguladoras de la Convocatoria). // El importe solicitado supera el 80% del coste total del proyecto (art. 3.3 de las bases reguladoras). // Falta el certificado de situación censal en vigor y el Informe de situación actual del trabajador (art. 8.5.b).3º.II y III de las bases reguladoras de la Convocatoria).
9	Alejandro José Tevar Toledo	Bello Público 2023	Los proyectos deberían acreditar su viabilidad económica mediante la presentación de un presupuesto equilibrado entre los gastos necesarios para su desarrollo y los ingresos previstos para cubrir los mismos (art. 8.c).2º de las bases reguladoras de la Convocatoria e Instrucción n.º 5 del anexo 2 "Ficha presupuesto"). // Cuando un gasto no lleve IVA el importe se pondrá en la columna de la base imponible, no debe sobreescribirse en las celdas sombreadas, ya que contienen fórmulas (Instrucciones núms. 3 y 4 del anexo 2). // En el anexo 2, los ingresos (previstos u obtenidos) deben figurar en la columna "Importe sin IVA" del apartado II "Ingresos"). // En esta convocatoria no se admiten costes indirectos, por lo que solo se pueden incluir en el anexo 2 los gastos directos y exclusivamente vinculados con el proyecto para el que se solicita la subvención (art. 16.6 de las bases reguladoras).
10	Fundación Caja Mediterráneo	Mediterráneo en femenino	No está al corriente de pago de deudas tributarias en periodo ejecutivo (art. 7.1.a) de las bases reguladoras de la Convocatoria).
12	Grupo Melpómene	Homenaje a Miguel Hernández en conmemoración del día de su nacimiento	Presentar certificado de situación censal actualizado, máximo 6 meses desde la fecha de su expedición (art. 8.5.b).3º.II de las bases reguladoras de la Convocatoria). // Falta el Informe de situación actual del trabajador (art. 8.5.b).3º.III de las bases reguladoras).
13	Juan José Cervetto Guijarro	5 de seis	Falta presentar el anexo I "Declaración responsable de ingresos" firmado electrónicamente.
15	Asoc. Tabarca Cultural	El cine y la tabarquinidad	



18	Sonia Rosillo Sánchez	Vuelo botón	Falta el justificante de haber presentado en sede electrónica la Ficha de Alta de Tercero (art. 8.5.a).4º de las bases reguladoras de la Convocatoria). // Falta el certificado de situación censal en vigor y el Informe de situación actual del trabajador (art. 8.5.b).3º II y III de las bases reguladoras). // El anexo I "Declaración responsable de ingresos" debe firmarse electrónicamente antes de su presentación (art. 8.4 de las bases reguladoras). // En el anexo 2 "Ficha presupuesto" no se acepta como ingreso la <i>Coordinación propia, horas, proyecto</i> (apartado II.1.3 del anexo). // Los proyectos deben ejecutarse dentro del término municipal de Alicante, al menos en un porcentaje igual o superior al porcentaje de financiación municipal obtenido con respecto al coste total del proyecto (art. 4.2 de las bases reguladoras).
19	Asociación Magenta	Sempre: geometría de lo intemporal	Falta presentar el NIF definitivo de la entidad solicitante (art. 8.5.a).2º de las bases reguladoras de la Convocatoria). // El importe solicitado supera el 80% del coste total del proyecto (art. 3.3 de las bases reguladoras).
20	Alberto Giner Gallud	Grimm. Cuentos por contar	El anexo I "Declaración responsable de ingresos" debe firmarse electrónicamente antes de su presentación (art. 8.4 de las bases reguladoras de la Convocatoria). // No se deben modificar las fórmulas del anexo 2 "Ficha presupuesto". // El estreno se tiene que realizar dentro del término municipal de Alicante (art. 4.1.f) en relación con el art. 4.2 de las bases reguladoras).
23	Agrupación Al Baladre	IV Festival Alma mediterránea - Costa Blanca	Tanto la solicitud como los anexos deben ir firmados, necesariamente, mediante certificado digital de representante de persona jurídica (art. 8.4 en relación con el art. 7.1.e) de las bases reguladoras de la Convocatoria).
27	María Ángeles García Marcos	Encuentros de cine de autor	Presentar certificado de situación censal actualizado, máximo 6 meses desde la fecha de su expedición (art. 8.5.b).3º II de las bases reguladoras de la Convocatoria). // El importe solicitado supera el 80% del coste total del proyecto (art. 3.3 de las bases reguladoras). // Falta el justificante de haber presentado en sede electrónica la Ficha de Alta de Tercero (art. 8.5.a).4º de las bases reguladoras). // Falta el Informe de situación actual del trabajador (art. 8.5.b).3º III de las bases reguladoras). // Los proyectos deben ejecutarse dentro del término municipal de Alicante, al menos en un porcentaje igual o superior al porcentaje de financiación municipal obtenido con respecto al coste total del proyecto (art. 4.2 de las bases reguladoras).
28	Itziar Vélaz Bertomeu	Carabassa Fest	Falta el Informe de situación actual del trabajador (art. 8.5.b).3º III de las bases reguladoras de la Convocatoria).
31	Asoc. Emotional Art	Emotional Art	Tanto la solicitud como los anexos deben ir firmados, necesariamente, mediante certificado digital de representante de persona jurídica (art. 8.4 en relación con el art. 7.1.e) de las bases reguladoras de la Convocatoria). // Falta presentar el NIF definitivo de la entidad solicitante (art. 8.5.a).2º de las bases reguladoras). // En los estatutos de la entidad no figuran las firmas de todos los miembros promotores, ni consta la inscripción en el registro de asociaciones correspondiente. // Los gastos de inversión no son subvencionables (art. 16.5.d) de las bases reguladoras).
32	Asoc. Coord. del cortometraje español	El día más corto 2023 en Alicante	El presupuesto debe estar equilibrado (gastos=ingresos), es decir, deberá incluir todos los gastos del proyecto para el que se solicita la ayuda y los ingresos que se prevén para financiar los mismos, incluida la ayuda solicitada al Ayuntamiento. // En el apartado II.5 del anexo 2 "Ficha presupuesto" se debe indicar el importe que se solicita. // El importe solicitado no puede superar el 80% del coste total del proyecto (art. 3.3 de las bases reguladoras de la Convocatoria). // Falta el justificante de haber presentado en sede electrónica la Ficha de Alta de Tercero (art. 8.5.a).4º de las bases reguladoras).



Código Seguro de Verificación: af415046-ad49-4d9b-bfdd-cba27eb2e38  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2023\_16742543  
 Fecha de impresión: 13/04/2023 13:49:36  
 Página 5 de 6

FIRMAS  
 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 13/04/2023 13:14

39	A.VV. San Antón -Casco Antiguo de Alicante	Trenzando el ayer, el hoy y el mañana	Tanto la solicitud como los anexos deben ir firmados, necesariamente, mediante certificado digital de representante de persona jurídica (art. 8.4 en relación con el art. 7.1.e) de las bases reguladoras de la Convocatoria).
41	Carlos José Peñalver Climaco	Aula de danza contemporánea de Alicante	<b>Presentar certificado de situación censal actualizado, máximo 6 meses desde la fecha de su expedición (art. 8.5.b).3º.II de las bases reguladoras de la Convocatoria).</b> // Falta el Informe de situación actual del trabajador (art. 8.5.b).3º.III de las bases reguladoras). // El anexo 1 "Declaración responsable de ingresos" debe firmarse electrónicamente antes de su presentación (art. 8.4 de las bases reguladoras).
43	Producciones Baltimore, S.L.	Spring City	Falta el certificado de situación censal (art. 8.5.b).2º.II de las bases reguladoras de la Convocatoria).
44	Pablo Vergel Fernández	O'elivra 2023	Falta el Informe de situación actual del trabajador (art. 8.5.b).3º.III de las bases reguladoras).
46	Asoc. musical Acorde	Zarzuela sin fronteras	El presupuesto debe firmarse electrónicamente y deberá incluir todos los gastos del proyecto para el que se solicita la ayuda y los ingresos que se prevén para financiar los mismos, incluida la ayuda solicitada al Ayuntamiento (art. 8.5.c).2º de las bases reguladoras de la Convocatoria). // Los proyectos deben ejecutarse dentro del término municipal de Alicante, al menos en un porcentaje igual o superior al porcentaje de financiación municipal obtenido con respecto al coste total del proyecto (art. 4.2 de las bases reguladoras).
47	Sdad. Cult. Peña Lirica	Representación de la zarzuela Los gavilanes	No se aceptan en el anexo 2 "Fecha presupuesto" los gastos y contribuciones en especie; se deben eliminar.
48	Iván López Navarro	Acción en San Antón	En el anexo 1 "Declaración responsable de ingresos" falta indicar en la cabecera el nombre del proyecto.
49	José S. Abellán Fernández	Lúdicos anónimos	Presentar certificado de situación censal e informe de situación actual del trabajador actualizados, máximo 6 meses desde la fecha de su expedición (art. 8.5.b).3º.II y III de las bases reguladoras de la Convocatoria). // El anexo 1 "Declaración responsable de ingresos" debe firmarse electrónicamente antes de su presentación (art. 8.4 de las bases reguladoras).
50	Verónica Lebrón Castaños	Obras sobre el recuerdo	En el apartado I "Datos del interesado" de la solicitud deben figurar los datos de la empresa, no de su representante. // Tanto la solicitud como los anexos deben ir firmados, necesariamente, mediante certificado digital de representante de persona jurídica (art. 8.4 en relación con el art. 7.1.e) de las bases reguladoras de la Convocatoria). // Falta el certificado de situación censal de la empresa (art. 8.5.b).2º.II de las bases reguladoras). // El importe solicitado supera el 80% del coste total del proyecto (art. 3.3 y 4 de las bases reguladoras). // El proyecto de producción debe estar referido a un solo espectáculo o pieza. // Falta el justificante de haber presentado en la sede electrónica la Ficha de Alta de Tercero de la empresa.
59	Arroz con costra produc. SL	CINECO Festival Internacional de cine y ecología 2023	Presentar certificado de situación censal actualizado, máximo 6 meses desde la fecha de su expedición (art. 8.5.b).2º.II de las bases reguladoras de la Convocatoria). // Los proyectos deben ejecutarse dentro del término municipal de Alicante, al menos en un porcentaje igual o superior al porcentaje de financiación municipal obtenido con respecto al coste total del proyecto (art. 4.2 de las bases reguladoras). // Falta el justificante de haber presentado en sede electrónica la Ficha de Tercero (art. 8.5.a).4º de las bases reguladoras).



Código Seguro de Verificación: af415046-ad49-4d9b-bfdd-cba27eb2e38  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2023\_16742543  
 Fecha de impresión: 13/04/2023 13:49:36  
 Página 6 de 6

FIRMAS  
 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 13/04/2023 13:14

60	Jessica Maria Beviá Pérez	Comboi electronic	Falta el Informe de situación actual del trabajador (art. 8.5.b).3º.III de las bases reguladoras de la Convocatoria). // Falta cumplimentar el apartado 1 del anexo 1. // Los anexos (anexos 1 y 2) deben firmarse electrónicamente antes de su presentación (art. 8.8 de las bases reguladoras). // El presupuesto debe estar equilibrado (gastos=ingresos), y el importe solicitado no puede superar el 80% del coste total del proyecto (art. 3.3 y art. 8.5.c).2º de las bases reguladoras). // Falta el justificante de haber presentado en sede electrónica la Ficha de Alta de Tercero (art. 8.5.a).4º de las bases reguladoras).
61	Miguel Jiménez Buendía	Remezcla tu ciudad	Los anexos (anexos 1 y 2) deben firmarse electrónicamente antes de su presentación (art. 8.8 de las bases reguladoras de la Convocatoria). // Los proyectos se desarrollarán íntegramente entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 (art. 4.2 de las bases reguladoras).
62	Fuera de series produc. SL	Docuseries Nostrum	Falta el certificado de situación censal (art. 8.5.b).2º.II de las bases reguladoras de la Convocatoria).

